

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 411.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la madrugada de ayer ha sido robada la diligencia de Huesca cerca de la venta de Violada por tres hombres armados de trabucos; y como pudiera suceder que tratasen de enagenar lo robado en alguno de los pueblos de la provincia, prevengo á los Alcaldes constitucionales, comisarios y demas empleados de Seguridad pública que por todos medios procuren el descubrimiento y detencion de los ladrones y efectos robados, poniéndolos á mi disposicion en el caso de conseguirlos para los procedimientos consiguientes. Zaragoza 24 de Agosto de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

Nota de los efectos robados.

Un mulo de unos 7 palmos y medio de alzada, pelo blanco rabon. = Un caballo cerrado tordillo, de 8 palmos de alzada. = Otro caballo cerrado tordillo de 7 palmos y medio de alzada. = Dos mantas blancas con rayas azules de dos dedos de anchas llamadas generalmente de Fuentes. = Una doblonera verde hechura de punto de media con dos anillos de plata y cuatro duros dentro y el nombre de Francisco Arnalda. = Una doblonera de seda verde con 300 á 320 rs. en pesetas sencillas. = Una sortija de oro con un diamante tabla y dos rubíes uno á cada lado. = Otra sortija de oro con siete aros ó cerquillitos y una chapita de lo mismo con las iniciales V. B. = Un par de pendientes de oro. = Un par de pendientes de coral con sus correspondientes aros de oro, sus canapes y collar de lo mismo. = Un cubierto de plata de 5 onzas de peso pocas ó menos y las iniciales V. B. hechas con agua fuerte. = Dos pañuelos nuevos de pita, encarnados. = Una servilleta tambien nueva con la marca B. de algodón encarnado. = Un par medias sin estrenar, de hilo, con marca encarnada P. = Un par de peines de marfil sin estre-

nar. = Un par de zapatos nuevos de seda. = Un reloj repeticion de plata, cuya campanilla dá solo las horas con dos cordoncitos uno mas delgado que otro y para pasarlos por el cuello. Una llavecita de simil oro pendiente de una cinta verde. = Veinte duros plata y otros pequeños efectos y cuarenta duros plata y oro. = Una mantilla de raso azulada y guarnecida con celpilla por el rededor, la guarnicion de media vara y el velo de tres y medio palmos. = Un medio manton de raso de color de tórtola. = Una maletilla de bayeta color castaño claro sin cadena ni candado. = Una petaca nueva de pita fondo color de naranja fenefa verde y azul oscuro. = Un manton de crespon de salmon floreado del mismo color con franja. = Un pañuelo de seda blanco adamasado con fenefa cuatro dedos de ancha ó rayitas amarillas y encarnadas sobre el fondo. = Un par de pendientes de plata sobre dorada con una piedrecita negra en medio. = Un anillo de oro con un cerquito en medio de plata con el lema „Memoria á la gratitud“ en letra inglesa: al rededor del anillo en sus extremos hubo una trencita y en medio hay una chapita de oro cuadrada con las M. C. = Otros varios efectos que no se expresan. = NOTA. = El ladron que no llevaba máscara vestia pantalon de color de ceniza, levandando hasta la rodilla, alto de estatura y de 36 á 38 años de edad. = Uno de los que llevaban la cara tapada vestia calzon de terciopelo y medias de estambre azul, gorra negra con cubre oreja y visera del mismo paño: buen mozo. = Otro llevaba la cara tapada y sombrero redondo, de labrador, muy buena estatura. = R. Humara.

Núm. 412.

Por Real órden de 22 de Abril de 1786 que es la nota 2.ª de la ley 6.ª título 35 libro 7 de la Novísima recopilacion y las de 9 de Diciembre de 1837, 5 de Marzo, 18 de Junio y 5 de Diciembre de 1841, está repetidamente mandado que las entradas y salidas de los

pueblos hasta la distancia de 325 varas igualmente que las calles de travesía de los pueblos situados en las carreteras principales se compongan por cuenta de estos de manera que queden enteramente espeditas para el tránsito público. A pesar de tan repetidos mandatos ha llegado á mi noticia que en muchos pueblos de esta provincia no se ha llevado á efecto lo prevenido en dichas Reales órdenes, y debiendo tener el debido cumplimiento he acordado las disposiciones siguientes.

1.a En todos los pueblos situados en las carreteras generales se procederá en el término de un mes á verificar los trabajos que sean necesarios hasta poner corrientes las 325 varas de distancia igualmente que las calles de travesía.

2.a El mes se cuenta desde el dia primero de Setiembre próximo hasta el primero de Octubre siguiente.

3.a Concluido este tiempo se remitirá testimonio por los pueblos comprendidos en esta disposicion de estar verificadas las obras.

4.a Pasado este término enviaré un comisionado de mi confianza á recorrer los pueblos de la provincia, y si encontrase que no se han verificado las obras en alguno, impondré y exigiré á su Alcalde 500 rs. vn. con la aplicacion ordinaria.

5.a Para que en los pueblos donde no esté consignado este gasto sobre el presupuesto municipal no puedan escusarse estas faltas con las de los caudales con que atender á las obras, se advierte que los de esta clase se hacen por carga vecinal á la que estan sujetos los eclesiásticos y los militares segun está prevenido en la ley 6.a y nota 2.a título 29, libro 1.º y nota 6.a título 18 libro 6.º de la Novísima Recopilacion reiteradas en cuanto á los eclesiásticos en Reales órdenes de 20 de Junio de 1839 y 6 de Febrero de 1840. Zaragoza 25 de Agosto de 1844. = Martin de Foronda y Viedma

Núm. 413.

Comision superior de Instruccion primaria de Zaragoza.

Las Comisiones locales de instruccion primaria y los maestros de todos los pueblos de esta provincia que carezcan de los reglamentos y órdenes necesarias para el buen desempeño de sus deberes respectivos pasarán en el preciso término de quince dias á la secretaría de esta Comision una nota espresiva de los que les falten para hacer el pedido de ellos á la Imprenta Nacional y dirigirán una persona que los recoja y se los envíe desde esta Capital satisfaciendo su coste.

Lo que por acuerdo de esta Comision superior se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para su puntual cumplimiento.

Zaragoza 22 de Agosto de 1844 = El Presidente, Martin de Foronda y Viedma = Francisco de Ledesma y Caviedes, secretario.

Núm. 414.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Nota de los Españoles que por reclamaciones hechas ante esta corporacion despues que se mandaron publicar las listas electorales, se han declarado por la misma en las sesiones públicas desde el 17 al 21 del corriente mes, con derecho á ser electores ó escludidos de serlo por no tenerle ya, caso de la ley en que se hallan y pueblos de su residencia.

PARTIDO DE ZARAGOZA.

ZARAGOZA.—INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.

D. Agustin Azara. José Paules.
Celestino Ortiz. Manuel Dronda.
Francisco Bergara.

IDEM EN EL 4.º CASO.

D. Antonio Font y Vicente Ortin.
Villau. Antonio Jordana.

ESCLUIDOS.

D. Simon Guardiola por cambio de domicilio. Antonio Palasi por id.
Pascual Gajon y Gajon
José Brizulara por haber cesado en el derecho. por fallecimiento.

PARTIDO DE ATECA.

CETINA.—INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.

D. Vicente Lázaro. Joaquin Romeo.
Gregorio Pozancos. Manuel Moreno.
Miguel Martin. Joaquin Moreno.
Manuel Lázaro. Felipe Cano.

NUEVALOS.

D. Antonio Mateo. Ramon Lozano Colas.
Miguel Yus. José Bienvenido Colas.

PARTIDO DE BORJA.

GALLUR.—INCLUIDOS EN EL 2.º CASO.

D. Francisco Juarez.

IDEM EN EL 4.º CASO.

D. Domingo Zalaya. Mariano Larroy.
Mariano Gimenez. Mariano Cunchillos.
Manuel Zalaya modrego. Mariano Gracia Cunchillos.
Mariano Zaldivar. Vicente Isasa.
Juan Angel Aguilar. Valero Navarro.
Pedro Barrio. Fernando Millan.
Antonio madurgamenor. Pedro Tolosa.
Celestino Gabas. Manuel Estela.
Antonio Sierra galindo. Gregorio Parces.
Ignacio Orza. Romualdo Lumbreras.
Manuel Gil. Manuel Navarro Bor-
Mariano Yoldi. goñoz.
Diego Carcas. Pedro Magallon.
Juan Lezcano.

LUCENI.—ESCLUIDOS.

D Pedro José Lobera, Carlos Chicapar por id.
por fallecimiento. Manuel Olite por haber
Melchor Gimenez por id. cesado en el derecho.

POMER.

D. Claudio Lumbreras Antonio rebuelto por id.
por fallecimiento. Camilo Perez por id.
José Modrego por id. Pablo Orno por id.
Manuel Rubio por id.

GALLUR.

D. José Navascues id. Antonio Isasa por id.

PARTIDO DE CALATAYUD.**EL FRASNO.—INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Francisco Liñan.

MESONES.

D. Antonio Ostariz. Manuel Marco.
 Mariano Gil. Vicente Marco.
 José Marco. Manuel Sisamon.
 José Cimorra. Marco Andres.
 Antonio Andres. Andres Cimorra.
 Juan Vicente Sisamon. Melchor Andres.
 Clemente Marco. José Molinero Orus.
 Manuel Marco de Rosa.

IDEM EN EL 2.º CASO.

D. Juan Pascual Royo. Gaspar Ibarzo.
 Miguel Marco.

EL FRASNO.—ESCLUIDOS.

D. Pedro García por fallecimiento. Angel Melus por id.

PARTIDO DE DAROCA.**MONTON.—ESCLUIDOS.**

D. Agustín Franco por fallecimiento. Angel Perez por id.

PARTIDO DE LA ALMUNIA.**MUEL.—ESCLUIDOS.**

D. Antonio Orga por fallecimiento. Jaime Gil por id.

PARTIDO DE CASPE.**CASPE.—INCLUIDOS EN EL 2.º CASO.**

D. Simon Guardiola.

PARTIDO DE SOS.**SOS.—INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Juan vicente machir. Jorge Mínguez.
 Francisco Paula Lara. Clemente Legarri.
 Cárlos Bonafonte. Hipólito García.
 Santiago Legar. Vicente Lapieza.
 Melchor Lara. Simon Gorrea.
 Domingo Pernaute. Calisto Olleta.
 Pedro Salvo. Joaquin Espatolero.
 Antonio Zapatería. Marcelino Lara.
 Ramon Rubio. Sebastian Ibañez.
 Javier Lobera. José Ramon Gorrea.
 Miguel Corrales. Ignacio Omo.
 Marcelino Sanz. Gregorio Landa.
 Antonio bueno de Peña.

IDEM EN EL 2.º CASO.

D. José Gamó. Cipriano Cortes.
 Babil Larrambe. Fermin Cárlos.
 Eugenio Ramon. Francisco Artieda.
 Pascual Serrano. Mariano Remon.
 Antonio Gorrea. Mariano Fuertes.
 Manuel Sarrial. Isidoro Orduna.
 Gregorio Perez. Inocencio Lozano.
 Manuel Larripa. Manuel Leache.
 Jorge Iñiguez. Miguel Legaz.
 Juan José Lapieza menor. Jacobo Carilla.
 Leon Lañta. Pedro Bruses.
 Miguel Leranon. Mariano Arceiz.
 Antonio Guerrero. Miguel Laplaza.

IDEM EN EL 4.º CASO.

D. Nicolás Lopez. Leon Bueno.
 Jorge Guerrero. Seberino Lobera.
 Manuel Ochoa menor. Tiburcio Gaztelo.
 Jorge Fuertes. Gaspar Lagues.
 Juan Ladrero. José Alcocer.
 Manuel Villagoiz. Domingo Usieto.

Miguel Subiron. Santiago Remon.
 Angel Garin. Manuel Lapieza.
 Blas Polliz. Juan José Legarri.
 Juan Manuel García. Lorenzo Arana menor.
 Babil Subiron. Esteban Lapieza.
 Francisco Marcellan. Agustín Bueno.
 Antonio Echeگویen. Mateo Laborda.
 José Lizan. Melchor Bueno.
 Gaspar Gaztelo.

BIEL.—IDEM EN EL 1.er CASO.

D. Juan miguel navarro. Domingo Navarro.
 Manuel Perez. Juan Esteban Navarro.
 Juan Domingo Laseras. Ramon Dieste.
 Ramon Charles. José Arenaz.

IDEM EN EL 2.º CASO.

D. Francisco Otal. Domingo Aivar.
 Sebastian Solana. Juan José Navarro.
 Sisto Cortes. Alejandro Casajus.
 José Boned. Joaquin Bretos.
 Juan Antonio Perez. José Castan.
 Juan Manuel Marco. Manuel Otal Cortes.
 Victorian Navarro. Pedro miguel Alastucy.
 Santos Pueyo. Pedro Pueyo.
 Bartolomé Les. Felipe Franco.
 Pedro Dieste.

FUENCALDERAS.—IDEM EN EL 1.er CASO.

D. Toribio Palacio. Mariano Posat.
 Ramon Lacambra. Pablo Visus.
 Antonio Navarro.

IDEM EN EL 2.º CASO.

D. Gabriel Castan y Cremos. Melchor Soler.
 Gabriel Castan y Visus. Martin Abon.
 Miguel Luna. José Castan.
 Mariano Iznel. Juan José Luna.
 Mariano Romea. Mariano Bastaras.
 Victorian Naverac. Miguel Iguacer.
 Francisco Fuertes. Mariano Arueg.
 Teodoro Navarro. Manuel Navarro.
 Faustino Navarro. Nicolas Borges.
 Angel de Miguel.

SOS.—ESCLUIDOS.

D. Estevan Salvo, por fallecimiento. Pedro Aldaves por id.
 Hermenegildo Zabalaíd. Juan José Legar idem.
 Patricio Dominguez id. Estevan Sarrias por id.

BIEL.

D. Miguel Laseras, id. Ramon Charles, id.

PARTIDO DE TARAZONA.**TARAZONA.—INCLUIDOS EN EL 1.er CASO.**

D. Juan Morera.

IDEM EN EL 4.º CASO.

D. José Raso. Francisco Azagra.
 Custodio Murillo. Mariano Tans.
 Cayetano Lasa. Vicente Perales.
 Manuel Lamo. Toribio Hernandez.
 Roque Lasheras. Nicolas Sebastian.
 Mariano Delgado. Pedro Tans.
 Leoncio Martinez. Fermin Torres.
 Manuel Sainz. Juan Aracil.
 Pedro Tarazona. Juan Alvericio.
 Cárlos Martinez. José García.
 Pedro Marco. Angel Laeal.
 Vicente Paul. Pascual Ibañez.
 Benito Aznarez. Antonio Santas.
 Julian Andres. Tiburcio Marco.
 Prudencio Gomez. Pedro Martinez.

Francisco Berberana.	Pascual García.
Claudio Beluga.	Eusebio Labastida.
Jorge Corella.	José Ibañez.
Felipe Alberite.	Pedro Martínez la Navarero.
Mariano García Sánchez.	Valero Cuartero.
Marcial Sanz.	Bonifacio Naverro.
Raimundo Moreno.	Pedro Gomara.
Benito Corella.	Miguel Asta.
Julian Ramos.	Casimiro Calvo.
Pedro Boral.	Francisco Pascual.
Agustín Aznar.	Melchor Navarro.
Gregorio Frances.	José Torrens.
Lucas Rivas Rildete.	Pedro Lazaro.
Mariano Ramos.	Mannel Marco.
Manuel Ibañez.	Gerónimo Cortes.
Baltasar Gimenez.	Francisco Hernandez.
Nicolas Sanz.	Atilano Vasas.
Nolasco Sebastian.	Mariano Noble.
Jorge Sainz.	Raimundo Perez.
Braulio Elias.	Marcelino Gil.
Francisco Calvo.	Sebastian Peralta.
Atilano Lamana.	Juan Manuel Perez.
Ramon Araciel.	Marcelino Ciria.
Pedro Caballada.	Esteban Linares.
Manuel García de la Milagro.	José Tudela.
Evaristo Marques.	José María Purroy.
Eusebio Albericio.	Elias Martinez.
Nicolas Alvericio.	Juan Val.
Nicasio Mainal.	Mariano Pueyo.
Mariano Resano.	Diego Amperosa.
Pedro Garito.	Mariano García Dios.
Antonio Yecora.	Eustaquio Bera.
Francisco García Ramiro.	Evaristo Alvericio.
Geronimo Perez.	Narciso Gonzalez.
Antonio Serrano.	Melchor Lejalde.
Francisco Modrego.	Leon Chueca.
Gaspar Asensio.	Pascual Alvericio.
José Moreno.	Sebastian Lacumba.
Manuel Ballejo.	Manuel Ztorre.
Martin Goñi.	Modesto Blanco.
Romualdo Bózal.	Pascual Victoria.
Leandro Lagorbura.	Bernardo Royo.
Nicolas Cortes.	Gregorio Lahoz.

LOS FAYOS.—INCLUIDOS EN EL 1.º CASO.

D. Manuel Villar.	Manuel Vallejo.
José Asensio.	Gerónimo Pérez.
Miguel Sanchez.	Lucas Pellicer.

IDEM EN EL 2.º CASO.

D. Simon García.	Juan Redrado.
Pedro Ribas.	Joaquin Bños.
Bernardo García.	Manuel Fuertes.

Zaragoza 22 de Agosto de 1844.—El Presidente, Martin de Foronda y Viedma.—Joaquin Francisco Calvo, vice-secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Ramon, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Calatayud.

Hago saber: que habiéndose declarado vacantes por S. E. la Junta Gubernativa de la Audiencia del territorio las cuatro plazas de procurador de este mi Juzgado, y acordado la provision de las mismas por dicha Excm. Junta; se señaló el término de quince días para que

los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes á mi autoridad, cuyo término principia á contarse desde esta fecha, advirtiéndose á los aspirantes que ademas de reunir las cualidades expresadas en el artículo 61 del reglamento de los Juzgados, deben acreditar tambien la de poseer el arraigo en fincas hasta la cantidad de 8000 rs. vn., ó el afianzamiento de esta cantidad para las resultas de su responsabilidad. Y á fin de que llegue á noticia de todos se inserta el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia. Dado en Calatayud á 18 de Agosto de 1844.—José Ramon.—Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

AVISOS PARTICULARES.

Sociedad del Iris.

La Direccion general de la Sociedad del Iris lastimada por el grito de desolacion, que lanzan multitud de familias sumidas en la, mas espantosa miseria por los desastres que han causado en los concejos de Lubiana, Proaza, Taberga y demas en Asturias las inundaciones que acaban de arruinarlos y lamentando que ésta clase de desgracia no sea de las que con sus operaciones remedía diariamente, ha creído deber aprovechar en beneficio de aquellos infelices las multiplicadas relaciones que tiene en todo el reino, abriendo una suscripcion tanto en esta Direccion general como en sus demas dependencias de las provincias, á fin de que las personas que gusten se suscriban por las cantidades que puedan dedicar á tan laudable fin. Estas cantidades, cuyo ingreso se publicará por los periódicos serán puestas á disposicion de la Diputacion provincial de Oviedo.

Lista de los suscritores.

Rs. vn.

La Direccion general del Iris por.	1000
La Junta de gobierno de id.	500
Los empleados de dicha Direccion.	118
D. N. A. accionista de la misma Sociedad.	20
D. Francisco Ruiz, inspector general de id.	100
D. Pedro Sanchez Ocaña, accionista de id.	20
D. José A. Martinez, inspector de id. en Badajoz.	40
D. R. C. D. accionista de id.	40
D. Santos Sanz, accionista id. en Zaragoza.	60
D. José Ortega, insp. de la Sociedad en id.	20
D. Pedro Marin y Goser comisionado de la sociedad en id.	20

Se suscribe en casa del comisionado de la Sociedad en Zaragoza que vive calle del Coso, paso de Torresecas entresuelo de la izquierda.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.